



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

PROCESO : ABREVIADO
RADICACIÓN : 05001-40-03-017-2014-00200
CAUSANTE : BANCO FINANDINA S.A
INTERESADOS : LEONEL ALBERTO CRUZ PINZÓN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, treinta y uno (31) de agosto de Dos Mil Veinte (2020), en la fecha informo a la señora Juez que está pendiente de notificar el requerimiento realizado al secuestre. **Sírvase proveer.**

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO N° 726
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Medellín- Antioquia, treinta y uno (31) de agosto de Dos Mil Veinte (2020)

Vista la anterior constancia y una vez revisado el expediente, procede el Despacho a realizar el análisis del mismo con el fin de imprimirle el trámite que corresponda.

CONSIDERACIONES

Revisado el presente proceso, se tiene que mediante auto de sustanciación N°890 del 29 de noviembre de 2018, se requirió al secuestre **JESÚS RODRIGO CHINGAL BISBICUT**, para que en el término de quince (15) días, procediera a rendir las cuentas definitivas de su gestión.

Ahora bien, a la fecha aún no se ha logrado la notificación de la respectiva providencia de requerimiento al secuestre, razón por la cual se ordena que por secretaria se envíe copia del auto de sustanciación N°890 del 29 de noviembre de 2018 al señor **JESÚS REDIGO CHINGAL BISBICUT**, mediante su correo electrónico **bisbicut@hotmail.com**.

En mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que por secretaria se envíe al secuestre **JESÚS RODRIGO CHINGAL BISBICUT**, el requerimiento realizado mediante auto de sustanciación N°890 del 29 de noviembre de 2018, a su correo electrónico **bisbicut@hotmail.com**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

Firmado Por:



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO CONFIAR - MEDELLIN ANTIOQUIA

262 21 12



JCMPL29MED@CENDDJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dfc96e159484d258447eed7da382eb6c37941b4a1f855b54e7c3b317053435c**
Documento generado en 31/08/2020 02:22:28 p.m.



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO CONFIAR - MEDELLIN ANTIOQUIA

262 21 12



JCMPL29MED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO